

CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES



ACUERDOS:

Acuerdo DCSH.CD.01.293.25:

Aprobación del orden del día de la Sesión CDCSH.293.25.

Aprobado por el Consejo Divisional
en su Sesión Urgente **CDCSH.293.25**

Acuerdo DCSH.CD.02.293.25:

Aprobación del Dictamen que presenta la Comisión encargada de evaluar las solicitudes del Trigésimo Cuarto Concurso al Premio a la Docencia. El dictamen recomendó otorgar el premio al Dr. Mario Cruz Chavarría Suárez, Profesor Investigador adscrito al Departamento de Ciencias Sociales.

12/AGOSTO/2025

Acuerdo DCSH.CD.03.293.25:

Aprobación de la modificación a la determinación anual de las necesidades de personal académico del Departamento de Ciencias Sociales correspondientes al año 2025.

Acuerdo DCSH.CD.04.293.25:

Aprobación de los Dictámenes que presentó la Comisión de Servicio Social. Los Dictámenes recomendaron aprobar el registro de los siguientes proyectos: 1) "Apoyo a la gestión diplomática, estratégica y administrativa", a realizarse en la Embajada de Palestina en México; 2) "Fortalecimiento al desarrollo institucional y a las actividades de la administración, de proyectos y de procesos de las Unidades Administrativas" (PI genérico), a realizarse en el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) y, 3) "La protección multinivel de los derechos humanos desde un enfoque transdisciplinario" a realizarse con la Dra. Janeth Hernández Flores, profesora-investigadora del Departamento en Estudios Institucionales.

Acuerdo DCSH.CD.05.293.25:

Aprobar el Dictamen 03.25 que presentó la *Comisión encargada de conocer y dictaminar sobre las faltas cometidas por el alumnado* de la División de Ciencias Sociales y Humanidades; que en su parte conducente señaló:

PRIMERO

Que, a partir del análisis de todos los elementos aportados, la Comisión encuentra elementos suficientes para identificar que el alumno [DATOS PERSONALES] con número de matrícula [DATOS PERSONALES], cometió la falta, establecida en el artículo 8, fracción XII del Reglamento del Alumnado, que establece:

CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

“Artículo 8. Son faltas, del alumnado y de las personas egresadas, en contra de la Institución:

(...)

XII Utilizar documentos falsificados o alterados parcial o totalmente;

...”

SEGUNDO

Que, a partir de análisis de los criterios establecidos en el artículo 25 y con fundamento en el artículo 18, ambos del Reglamento del Alumnado, recomienda al Consejo Divisional imponer al alumno **DATOS PERSONALES** con número de matrícula **DATOS PERSONALES** la medida administrativa de **Suspensión de cuatro trimestres**.

Asimismo, con fundamento en el artículo 25 del Reglamento del Alumnado recomienda que la medida administrativa entre en vigor a partir del trimestre 25-O.

TERCERO

Pone a consideración del órgano colegiado la recomendación para solicitar a las diferentes instancias administrativas que participan de este proceso realizar una revisión de sus procesos, contar con la información clara para el alumnado, así como proporcionar la información de diversas alternativas que tiene el alumnado ante una situación análoga al caso que se analiza en este dictamen.

NOTAS:

Nota 01.293.25:

Se dio por recibido el informe anual de actividades del Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, sobre las actividades realizadas en el año 2024.

